

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN ADELANTE "MOVIMIENTO CIUDADANO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **GILBERTO MENDOZA CISNEROS**, Y POR LA OTRA PARTE "UNION EDITORIALISTA SA DE CV", EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ENRIQUE OCHOA OCHOA** MISMO QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; OOOE580417FK7, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "MOVIMIENTO CIUDADANO" que:

- a) Es una Institución Política con registro nacional de partido político, constituida conforme a la legislación mexicana aplicable, que cuenta con la capacidad y facultades suficientes para celebrar este contrato y que para efectos de este acto, actúa en su nombre el C. GILBERTO MENDOZA CISNEROS quien comparece a la celebración de este contrato cuenta con representación suficiente para obligarse, puesto que su mandato no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna consta en el Acta de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano Estatal de Movimiento Ciudadano, celebrado el día 09 de Febrero de 2019 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- b) Su representante legal, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número MC1990630JR7, con domicilio fiscal en Louisiana # 113, colonia delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México.
- d) Que le es necesario para su operación y mejor cumplimiento de sus objetivos, contratar una serie de servicios para cuya prestación no cuenta con el personal profesional capacitado para ello, de ahí su interés en celebrar el presente instrumento con el prestador, puesto que conoce la capacidad profesional del mismo, razón por lo que lo considera como el idóneo para prestar los servicios profesionales materia del presente acto jurídico.

Declara "EL PRESTADOR" que:

- a) Unión Editorialista SA de CV, es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana cuyo objeto principal es editar periódicos y revistas, así como dedicarse a cualquier industria similar. Asimismo, presta servicios profesionales de impresión.
- b) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número, **1 eliminado**
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral con el número 201503271141869, de fecha 27 de marzo de 2015, la cual no ha sido revocada o suspendida, **con refrendo realizado en 2019.**
- d) Tiene su domicilio ubicado en la calle **2 eliminado en dos renglones**

3 eliminado

- e) Se encuentra ampliamente capacitado y facultado para satisfacer los servicios de tipo profesional que requiere Movimiento Ciudadano, por lo que tiene el interés en celebrar el presente contrato, manifestando que cuenta con los conocimientos profesionales, así como los elementos materiales y humanos suficientes para prestarlos.
- f) Su representante legal, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Atento a lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Definiciones. Las partes, "EL PRESTADOR" y "MOVIMIENTO CIUDADANO" establecen que para todos los efectos legales que haya en el presente contrato las siguientes definiciones:

1. "EL PRESTADOR", tendrá el carácter la Sociedad Mercantil denominada Unión Editorialista S.A. de C.V.
2. "MOVIMIENTO CIUDADANO" tendrá el carácter el Instituto Político denominado Movimiento Ciudadano.
3. Contrato, el presente contrato de prestación de servicios.
4. Monto máximo de servicios contratado \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, como contraprestación por los servicios que sean prestados por Unión Editorialista SA de CV, a lo largo de la vigencia del presente contrato.
5. Vigencia del contrato, La vigencia del contrato corresponde del día 26 veintiséis de agosto del 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve. O en su caso el tiempo que transcurra hasta el consumo del total del monto máximo de servicios contratados.
6. Término del contrato, extinción de las obligaciones relacionadas con el presente contrato por las siguientes causas: a) El transcurso del tiempo de la vigencia, es decir al día 31 treinta y uno de diciembre del 2019; b) El cumplimiento total de las obligaciones derivadas del mismo por el consumo total de la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, en servicios solicitados a el prestador; y c) por convenio entre las partes.
7. Solicitud de requisición, es el acto administrativo mediante el cual el personal operativo de Movimiento Ciudadano, previamente facultado realiza una requisición de servicios al prestador, por escrito, vía correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente.
8. Cotización del servicio, es el proceso administrativo mediante el cual, el prestador realiza a Movimiento Ciudadano, a un presupuesto de cada uno de los servicios o productos que requiere, estableciendo el costo, características de cada uno y fecha de entrega.
9. Aceptación del servicio, es la aceptación de la prestación del servicio previamente cotizado por el prestador a Movimiento Ciudadano.
10. Emisión de factura, es el acto mediante el cual, el prestador emite la factura correspondiente a Movimiento Ciudadano, satisfaciendo todos los requisitos fiscales misma que deberán relacionarse con el presente contrato.

6/11

11. Fecha de entrega, la que señale la solicitud u orden de compra.
12. Lugar de entrega, Las instalaciones del Instituto Político Movimiento Ciudadano, ubicadas en Av. La Paz 1901, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde "EL CLIENTE" previamente le hubiere solicitado la entrega de los productos.
13. Pago del servicio, la contraprestación por los servicios prestados por el prestador, cubierto por Movimiento Ciudadano "EL CLIENTE", correspondiente a la cantidad que se señale en la cotización de los servicios.

SEGUNDA.- Objeto. El prestador se obliga a proporcionarle a Movimiento Ciudadano, de manera mensual, servicios profesionales y técnicos, de impresión del periódico denominado "EL CIUDADANO DE JALISCO", así como los servicios, que solicite Movimiento Ciudadano.

TERCERA.- Monto del servicio contratado, las partes, "EL PRESTADOR" y "MOVIMIENTO CIUDADANO", establecen que se realizarán, los trabajos objeto indirecto de la prestación de servicios, hasta un monto de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, estableciendo que serán prestados previa solicitud-requisición, que realice Movimiento Ciudadano a el prestador.

El prestador tendrá la obligación de realizar la cotización de los servicios que requiera Movimiento Ciudadano, y en caso de ser aprobada la cotización de los servicios, se emitirá factura o comprobante fiscal digital, CFDI, mismas que deberán vincularse y referenciarse al presente contrato.

CUARTA.- Vigencia, la vigencia del presente contrato se encuentra sujeta a las siguientes condiciones resolutorias:

- La vigencia del contrato corresponde del día 26 veintiséis de agosto del 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve.
- En su caso el tiempo que transcurra hasta el consumo del total del monto máximo de servicios contratados.

Reconocen las partes, "EL PRESTADOR" y "MOVIMIENTO CIUDADANO", que en el caso que llegue la terminación del contrato y no se consuma el monto contratado, no está vinculado u obligado Movimiento Ciudadano, a consumir el remanente del producto o servicio no contratado o solicitado

QUINTA.- Derechos de autor, el prestador deberá, abstenerse de reproducir cualquier material otorgado por Movimiento Ciudadano, para sí o para terceros, sin la debida autorización de Movimiento Ciudadano realizada por escrito por el personal debidamente autorizado por el Coordinador Operativo Estatal, reconociendo expresamente que todos los derechos patrimoniales y morales de las impresiones son propiedad de Movimiento Ciudadano.

SEXTA.- Precio, Movimiento Ciudadano, pagara al prestador como monto máximo la contraprestación de la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, pagaderos una vez recibidos los servicios contratados, que se hubieren realizado en cada una de solicitudes de requisiciones previamente realizadas y debidamente aceptadas.

El prestador se obliga a emitir, timbrar y proporcionar la factura o comprobante fiscal digital, CFDI correspondiente por cada servicio solicitado, debidamente aceptada la cotización relacionando la factura con el presente contrato.

SEPTIMA.- El plazo de entrega será definido al momento mismo de la solicitud de la requisición de cada servicio relacionado con el presente contrato. Entendiendo que en el caso de que exista alguna prórroga para la entrega esta deberá ser realizada por escrito y debidamente autorizada por el personal operativo de Movimiento Ciudadano.

OCTAVA.- Lugar de la prestación, se establece que para la mejor prestación de los servicios, Movimiento Ciudadano, proporcionará al prestador, la documentación datos y elementos, que le sean necesarios, para poder realizar de manera eficaz, los servicios en la inteligencia de que la documentación e informes que se proporcionen en los términos ya indicados, serán estrictamente confidenciales

El lugar de entrega de los servicios serán las instalaciones de Movimiento Ciudadano,

NOVENA.- Calidad en la prestación de servicios, el prestador se obliga a que la prestación de servicios y los productos que solicite Movimiento Ciudadano, serán satisfechos en tiempo y forma, y con los mayores estándares de calidad, realizando para tal efecto los mejores esfuerzos.

Ahora bien, para el caso de que el producto o servicio no reúna la calidad pactada, o no se entregue en la fecha previamente acordada en las condiciones que se requiera reservándose Movimiento Ciudadano, en todo momento, a aceptar o rechazar los servicios prestados si los mismos son de baja o nula calidad.

Satisfecha la prestación de servicios en los términos y condiciones de calidad previamente establecidos, se emitirá la factura con los requisitos fiscales que determina la normatividad, relacionando la misma con el presente contrato.

DECIMA.- Incumplimiento, las partes estipulan que, en caso de que alguna de las mismas incumpla de forma total o parcial, ya sea de forma voluntaria o negligente, a todas o algunas de las obligaciones en la forma y términos que se acuerdan en el presente contrato, la parte afectada por el incumplimiento tendrá derecho de exigirle a la incumplida, el cumplimiento de la obligación, ya sea por ella misma o mediante juicio, debiendo la incumplida además de cumplir con la obligación, pagar a la otra parte la cantidad correspondiente al 10 % sobre la cantidad estipulada en la cotización del servicio materia del incumplimiento.

Movimiento Ciudadano, podrá abstenerse de aceptar los servicios al prestador, en el caso que los mismos carezcan de la calidad pactada, sin la obligación alguna de pagar la prestación de servicios.

Sin embargo, las partes acuerdan que los incumplimientos en que incurrieron las partes y que tuviesen su origen en caso fortuito o fuerza mayor, no se considerarán como incumplimiento para efectos del párrafo primero de la presente cláusula, o bien la obligación sea cumplida, aunque sea extemporáneamente por la parte obligada sin requerimiento de la otra parte aceptando las responsabilidades que correspondan por la prestación tardía de la misma.

DECIMA PRIMERA.- De la relación entre las partes. Queda expresamente pactado que lo establecido no aplicará subordinación del prestador respecto a Movimiento Ciudadano ya que la relación entre ambas, es de una contratación directa para la prestación de servicios.

Por otro lado, ambas partes convienen que el prestador queda en libertad de dedicarse por cuenta propia o ajena a realizar. Cualquier actividad inherente a su ocupación habitual, diversa a la que se obliga mediante el presente instrumento, en la forma y términos en lo que considere conveniente, así como a prestar servicios similares a los que mediante este contrato se obliga a prestarle a Movimiento Ciudadano, a otras ajenas al presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- De la relación laboral, el prestador queda en completa libertad de contratar directamente al personal que considere necesario para la satisfacción de la prestación de los servicios, por lo que será responsable de todas las obligaciones y reclamaciones laborales que puedan surgir de los mismos, así como de los pagos al IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SAR Y demás obligaciones laborales de ley, dejando libre de toda responsabilidad sobre estas personas a Movimiento Ciudadano.

DECIMA TERCERA.- Causas de terminación y rescisión del contrato, las partes establecen que serán causas de terminación del presente contrato:

Las partes establecen que serán causas de terminación del presente contrato los siguientes casos:

- a) El transcurso correspondiente a la vigencia del contrato, es decir, del día 26 veintiséis de agosto del 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve.
- b) El cumplimiento total de las obligaciones derivadas del mismo por el consumo total de la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, en servicios solicitados a el prestador
- c) Por convenio de las partes

Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las partes
- b) Si el prestador es declarado en quiebra o suspensión de pagos o bien se iniciare procedimiento para disolverla o liquidarla;
- c) En caso de que Movimiento Ciudadano, perdiera su registro nacional como Partido Político.

DECIMA CUARTA.- Cesión del contrato, ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y las obligaciones que adquiera por virtud de este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Así mismo, establecen las partes que para cualquier modificación que se realice al presente instrumento deberá hacerse con el consentimiento previo de ambas y por escrito.

DECIMA QUINTA.- Avisos y notificaciones, todos los avisos, notificaciones y pagos que tuvieran que darse las partes, se realizarán por escrito dirigidos a la contraparte y serán enviados por correo teléfono, correo electrónico, oficio, fax etc. o bien bastará que se entreguen personalmente a cualquier apoderado con facultades de administración y domino de cualquiera de las partes

Las partes acuerdan que en caso de que llegaren, por cualquier motivo, a mudarse del domicilio que indicaron en este contrato deberán hacérselo saber a la otra parte, 15 días de anticipación a que efectúen el cambio respectivo, de lo contrario, la notificación, aviso o

pago que efectúe la otra parte, se entenderá legalmente hecha en el domicilio que se hubiese señalado en este Instrumento con la persona que se encuentre en el mismo.

DECIMA SEXTA.- Jurisdicción y competencia, las partes convienen que para todo lo no previsto en él, se sujetarán a los dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco; y que para el conocimiento de cualquier controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o bien, por cualquier causa.

El presente contrato corresponde al proceso de gasto programado de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Jalisco.

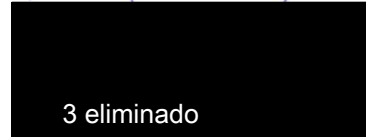
Leído y enteradas las partes del contenido y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

"EL CLIENTE"



C. GILBERTO MENDOZA CISNEROS
Representante Legal – Apoderado del
Instituto Político Movimiento Ciudadano Jalisco

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



3 eliminado

C. ENRIQUE OCHOA OCHOA

UNION EDITORIALISTA S.A. DE C.V.

1 eliminando RFC de conformidad con lineamiento quincuagesimo octavo, fraccion I de (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

2 eliminando domicilio de conformidad con lineamiento quincuagesimo octavo, fraccion I de (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

3 eliminado firma de conformidad con lineamiento quincuagesimo octavo, fraccion I de (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.